

SUPLENTE

- Presidente: D^a Eloisa Torrecilla Flórez.
- Vocales:
- D^a Gloria Ruiz de Galarreta López.
- D. Felipe García de Jalón Ramírez.
- D. José Ignacio Faulín Martínez, designado por la Junta de Personal.
- Secretario: D. Lorenzo Blasco Marín.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Composición Tribunal Calificador de las pruebas selectivas convocadas para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local
II.B.237

Convocatoria de una plaza de Agente de Desarrollo Local.
Publicación íntegra de las Bases: Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 6 de octubre de 1990.

- Presidente Titular: D. Manuel Sainz Ochoa.
- Suplente: D. Fernando Martínez López.
- Secretario Titular: D. Elías del Campo Arroyo.
- Suplente: D. José Luis Rubio Ajamil.

- Vocales:
 - Representando a la Comunidad Autónoma
Titular: D^a M^a Luisa Cerezo Lotina
Suplente: D. José Ignacio Tecedor López de Silanes
 - Representando al Profesorado Oficial del Estado
Titular: D^a Anunciación García Olaverri
Suplente: D. Lorenzo Francia Gonzalez
 - Representando al Colegio Profesional
Titular: D^a Paz Villar López
Suplente: D. Javier Nieto García
 - El Jefe de la Unidad de Trabajo
Titular: D^a Carmen Bengoa Munduate
Representando al funcionario de carrera
Titular: D. José Luis Heras Sanchez.
- Lo que se hace público a los efectos oportunos.
Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Alcalde.

Convocatoria de examen de la Oposición para la Contratación Laboral fija de una plaza de Agente de Desarrollo Local
II.B.238

Se convoca a los aspirantes admitidos a la oposición para la contratación laboral fija de una plaza de Agente de Desarrollo Local, para la realización del primer ejercicio el día 17 de Mayo de 1991 a las 10,30 horas en la Sala de sesiones de la Comisión de Personal, sita en la planta 2^a del edificio de la Casa Consistorial.

Logroño, 26 de Abril de 1991.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION**

Decreto 18/1991, de 2 de mayo, por el que se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Galilea (La Rioja)
III.A.235

Los acusados caracteres de gravedad que ofrece la dispersión parcelaria de la zona de Galilea (La Rioja), puestos de manifiesto por los agricultores de la misma en solicitud de concentración dirigida a la Consejería de

Agricultura y Alimentación, han motivado la realización por la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de un estudio sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurren en la citada zona, deduciéndose de dicho estudio la conveniencia de llevar a cabo la concentración parcelaria por razón de utilidad pública.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, y Real Decreto 1100/85, de 5 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de reforma y desarrollo agrario.